



FIJA LA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES DE CONVOCATORIA A SEMINARIO DE MOVIMIENTO ACROBÁTICO Y EQUILIBRIO EN LAS MANOS 2015, DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LAS ARTES CIRCENSES

EXENTA N° 0937 *14.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 734, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – en adelante “el Consejo”-, realizó una convocatoria abierta para seleccionar a los participantes del Seminario de Movimiento Acrobático y Equilibrio en las Manos, a desarrollarse en Santiago durante 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 734, de 2015, del Consejo.

Que, según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases, la Coordinadora del Área de Artes Circenses realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declaradas inadmisibles 4 postulaciones según se indicará en el artículo primero de esta resolución.

Que, la facultad para dictar la resolución administrativa que fije la nómina de postulaciones inadmisibles ha sido delegada en la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 734, de 2015, que aprueba las bases del citado concurso.

Que, por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de las postulaciones inadmisibles.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Decláranse inadmisibles las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria al Seminario de Movimiento Acrobático y Equilibrio en las Manos, a desarrollarse en Santiago durante 2015, de conformidad al acta de admisibilidad de 29 de abril de 2015:

NOMBRE	CAUSA INADMISIBILIDAD
Francisca Brignardello Rodríguez	No adjunta videos o links que permitan apreciar y evaluar su experiencia creativa a la vez que su nivel técnico como artista circense (Acápite 2.1. N° 2).
Diego Juricic Campos	No adjunta videos o links que permitan apreciar y evaluar su experiencia creativa a la vez que su nivel técnico como artista circense (Acápite 2.1. N° 2).
Camilo Romero	Postulación fuera de plazo (Acápite 2.3) y ficha de postulación en blanco (Acápite 2.1 N° 1)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5 de las bases del concurso- o vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en el domicilio que consta en la ficha de postulación que forma parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto les asiste el derecho de interponer recursos de reposición y jerárquico –en subsidio del recurso de reposición- contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 734, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre Terceros”, tipología “Declara Inadmisibles” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARIN BIANCHI

JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/316

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.